



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 80, fecha: martes, 27 de Abril de 2021

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA

EXTRACTO DEL EXPEDIENTE 1145/2021. CONVOCATORIA DE DOCE BECAS PARA REALIZACIÓN PRÁCTICAS EN LA BANDA DE MÚSICA PROVINCIAL, AÑO 2021

1178

BDNS (Identif.): 558802

Extracto del Acuerdo de 06 abril 2021 de la Junta Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara (punto nº 09), aprobando el EXPEDIENTE 1145/2021. CONVOCATORIA DE DOCE BECAS PARA REALIZACIÓN PRÁCTICAS EN LA BANDA DE MÚSICA PROVINCIAL, AÑO 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-cultura>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>).

Primero. Destinatarios.-

1.- Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas que cumplan, al menos, uno de los siguientes requisitos:



- Estar en posesión del título de Graduado Universitario o equivalente.
- Poseer Grado Medio o Grado Superior de Música, o encontrarse cursando los mismos.
- Pertener a una agrupación musical o Banda de Música desde hace, al menos, cinco años.

No podrán optar a estas becas, aquellas personas que hayan sido becarios de la Banda en convocatorias anteriores.

Segundo. Objeto de la Convocatoria.-

1- Se convocan doce becas cuya finalidad es la realización de prácticas musicales en la Banda de Música Provincial de Guadalajara para contribuir a la ampliación y perfeccionamiento de la formación artístico musical de los becarios.

2- La distribución de las citadas becas corresponde a las siguientes especialidades e instrumentos:

Especialidad	Instrumento	Nº de becas
Viento-madera	Clarinete/Clarinete Bajo	3
Viento-madera	Oboe/Corno Inglés	1
Viento-madera	Flauta/Flautín	1
Viento-madera	Saxofón Alto/Tenor/Barítono	1
Viento-madera	Fagot	1

Especialidad	Instrumento	Nº de becas
Viento-metal	Trompeta/Fliscorno	1
Viento-metal	Trombón/Trompa	1
Viento-metal	Tuba/Bombardino	1

Especialidad	Instrumento	Nº de becas
Percusión	Timbales, Láminas, Caja, pequeña percusión	2

Tercero.- Bases Regulatoras.-

Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por el Pleno de la corporación provincial en sesión celebrada el 29 de marzo de 2004 y publicada en el BOP de Guadalajara nº 59, de fecha 17 de mayo de 2004, y en la url: <https://transparencia.dguadalajara.es/ordenanza/ordenanza-general-de-subvencion-es/>. Esta Convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2020-2022, aprobado por el Pleno de la Corporación el 27 de febrero de 2020, y publicado en el BOP de



Guadalajara nº 53, de fecha 17 de marzo de 2020 en la siguiente url: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/index.php/2-anuncios/37592-PLAN-ESTRAT?GICO-DE-SUBVENCIONES-20202022>

Cuarto.- Dotación y características de las becas.-

1.- El importe total de las doce becas asciende a 25.920 euros. La dotación de cada una de las becas será de 2160 euros, con cargo a la partida 334 48910 del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial. Esta cantidad quedará minorada con el IRPF correspondiente y, aún no teniendo vinculación laboral, con la cotización pertinente a la Seguridad Social. Los beneficiarios de la beca contarán con la cobertura otorgada por la Seguridad Social, según la normativa vigente, y dentro de los requisitos y condiciones propios de este tipo de becas.

2.- Los becarios desarrollaran las prácticas durante seis meses, según la programación realizada por los responsables de la Banda Provincial de Música una vez concluido el proceso de selección.

3.- La concesión de estas becas no supone relación laboral de ningún tipo ni de prestación de servicios entre los becarios y la Diputación Provincial de Guadalajara, constituyendo la formación del becario su finalidad única y primordial.

4.- El tiempo de formación (beca) no tendrá la consideración de servicios previos ni de servicios efectivos en las administraciones públicas.

Quinto. Forma y Plazo de presentación de solicitudes.-

1- Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, se formalizarán según el modelo que figura como Anexo I y II de la presente convocatoria y deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, firmadas por el representante legal de la entidad solicitante y selladas. Se presentarán en la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, o mediante cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- La solicitud se acompañará de una fotocopia compulsada del D.N.I., de la titulación académica y currículum vitae en el que se harán constar los datos a que hace referencia la norma 6.2, conteniendo así mismo fotocopia compulsada de la documentación invocada.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.-Con la documentación, se debe adjuntar la grabación audiovisual del aspirante a becario, así como el archivo en pdf con las partituras que se interpretan, a que hace



referencia la Norma 6.2.3

Sexto. Otros datos.- Selección de los becarios.

1.- Para la selección de los becarios se constituirá una Comisión de Valoración integrada por el Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, la Secretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue, un representante de cada grupo político de la Corporación, la Directora de la Banda Provincial de Música y tres técnicos del Servicio de Educación y Cultura de la Diputación Provincial.

2.- La Comisión de Valoración seleccionará a los becarios conforme al siguiente baremo:

2.1. TITULACIÓN ACADÉMICA

2.1.1.- Grado Superior de Música: 4 puntos por cada especialidad instrumental que posea.

2.1.2.- Estar cursando Grado Superior de Música: 3 puntos.

2.1.3.- Grado Medio de Música: 2 puntos por cada especialidad instrumental que posea.

2.1.4.-Estar cursando Grado Medio de Música: 1 puntos.

2.1.5.-Graduado Universitario o equivalente: 0,5 puntos.

La puntuación máxima a computar por Titulación Académica será de 8 puntos.

2.2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

2.2.1.- Cursos de Especialización musical con el instrumento. 0,10 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1 punto.

2.2.2.- Cursos de música en otras materias. 0,10 puntos por cada 20 horas, hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación máxima a computar por Formación Complementaria será de 2 puntos.

2.3.- AUDICIÓN.

Los aspirantes deberán demostrar que poseen una práctica instrumental suficiente que les permita su aplicación en la Banda de Música. Para ello los candidatos deberán presentar junto a la solicitud de la Beca:

- Una grabación audiovisual en la que el aspirante interprete, dos obras de



estilo diferente. En caso de la percusión, una obra debe incluir láminas. La duración máxima de la grabación será de 15 minutos.

- Un archivo pdf con las partituras que va a interpretar, título y compositor, así como editorial.

Los Criterios para Valoración de la Interpretación instrumental elegida por el candidato, son los siguientes:

- Adecuar la interpretación a las indicaciones de la partitura. Se valorará la fidelidad de la interpretación a todos los elementos que configuran la partitura: tempo, ritmo, altura del sonido, dinámica, agógica, ornamento, articulación... (hasta un máximo de 8 puntos).

- Valorar la capacidad técnica y sonora. Se evaluará la corrección técnico-instrumental y la calidad sonora. (hasta un máximo de 8 puntos)

La puntuación máxima a computar por audición será de 16 puntos.

No podrán ser adjudicatarios de la beca aquellos aspirantes que obtengan menos de 8 puntos en la Audición presentada.

2.4.- De producirse empate a puntos, éste se resolverá a favor de:

- a. aquel candidato que tenga mejor puntuación sucesivamente en el apartado de Audición, en el de Titulación y en el de Formación complementaria.
- b. De permanecer el empate, el orden se establecerá por la menor edad de los aspirantes.

3.- La Comisión señalada en la norma 6.1 elaborará una relación de aspirantes de cada uno de los instrumentos, por orden de puntuación. Esta relación se hará pública en el tablón de anuncios de la Banda de Música de la Diputación Provincial.

Guadalajara a 21 de abril de 2021. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, José Luis Vega Pérez